



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 11 de Mayo del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000093-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 00037-2023/OPP/RENIEC (18MAY2022) y el Memorando N° 000955-2023/OPP/RENIEC (09MAY2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000122-2023/OPP/URM/RENIEC (09MAY2023), de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, los Informes N° 000543-2023/OAJ/RENIEC (05MAY2023) y N° 000565-2023/OAJ/RENIEC (09MAY2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;





Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que, con la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria, se han establecido cambios estructurales en relación a la organización; los cargos y las funciones de las distintas áreas institucionales, en donde se puede identificar la absorción, supresión o creación de algunas de ellas; en este sentido, considerando que los Documentos Normativos, son aquellos documentos que establecen y disponen lineamientos para la ejecución de las diferentes actividades administrativas internas, muchos de los citados dispositivos legales deberán ser suprimidos y/o actualizados, debido a que la base normativa que sustenta su creación al encontrarse ya derogada, deberá ajustarse a las disposiciones y al marco jurídico vigente;

Que con respecto a la derogación de Documentos Normativos, el numeral 7.6.1 de la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), dispone que el órgano responsable del documento normativo materia de derogación debe emitir un informe de sustento de derogación del documento normativo precisando entre los supuesto en el literal b), cuando exista obsolescencia por motivos de modificaciones a la estructura orgánica, marco normativo, mejora de procesos, aspectos tecnológicos, entre otros factores;

Que en virtud a ello, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000543-2023/OAJ/RENIEC (05MAY2023), sustenta la derogación del Documento Normativo: Directiva DI-440-GG/OC/001 "Lineamientos para los Convenios de Suministro de Información y de Cooperación Interinstitucional suscritos por el RENIEC", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000201-2019-JNAC/RENIEC (10DIC2019), argumentando que su contenido deviene en desfasado, siendo necesaria su actualización a efectos de alinearla vigente ROF institucional, teniendo en cuenta el cambio estructural en la organización y, como consecuencia de ello, las funciones atribuidas a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que en atención a la propuesta presentada por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 000122-2023/OPP/URM/RENIEC (09MAY2023), elaborado por la Unidad de Racionalización y Modernización concluye que resulta necesario proseguir con el trámite para dejar sin efecto la Directiva DI-440-GG/OC/001 "Lineamientos para los Convenios de Suministro de Información y de Cooperación Interinstitucional suscritos por el RENIEC", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000201-2019-JNAC/RENIEC (10DIC2019); y,

En virtud a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Directiva DI-440-GG/OC/001 denominada “Lineamientos para los Convenios de Suministro de Información y de Cooperación Interinstitucional suscritos por el RENIEC”, Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000201-2019/JNAC/RENIEC (10DIC2019).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/tnr/imf)

